

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

656  
05 DIC 2025

1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradoras.

4.- Ord. 310, de fecha 29 de octubre de 2013, comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

5.-Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la facultad de otorgar, administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

2. Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

3. La importancia de contar con la continuidad de un convenio que facilite el acceso a la adquisición de artículos ópticos (lentes, marcos y/o insumos respectivos) y servicios de Tecnólogo medico con mención en oftalmología para realizar operativos oftalmológicos para los socios y socias y sus cargas familiares respectivas.

**D E C R E T O:**

1.- Apruébese la actualización del convenio de fecha 03 de diciembre de 2025, celebrado entre el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco y Óptica München, el que se entiende forma integrante de este decreto.

2. La Oficina de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / MRS / MSA/scc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Óptica Munchen
- de Partes Municipal
- Oficina Bienestar Depto. Salud Municipal

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
Vº Bº



## CONVENIO

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL TEMUCO Y OPTICA MÜNCHEN

En Temuco, a 03 de diciembre de 2025, comparecen, por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra parte Óptica München, giro: Óptica, Rut N°78.010.579-8., representada por Juan Custodio Saavedra Olivera Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Temuco, se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de venta de artículos ópticos (lentes, marcos y/o insumos respectivos) a fin de mejorar la calidad de vida de personas con patologías visuales. este acuerdo beneficia a los Socios junto a sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas ante el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco (en adelante Bienestar de Salud), representado por la Presidencia del Comité de Bienestar, y por la persona encargada de la oficina de Bienestar o quien la subrogue, ambas con domicilio, en calle Arturo Prat 332, de la ciudad de Temuco.

A continuación, se establece lo siguiente:

#### PRIMERO:

Óptica München, compromete sus servicios de venta de artículos ópticos (lentes, marcos y/o insumos respectivos), para Socios y Socias junto a sus cargas familiares del Bienestar de Salud, debidamente acreditadas por este último, en local de ventas ubicado en Vicuña Mackenna N° 678, Edificio Centro Mackenna oficina 308, Temuco, según disponibilidad horaria y condiciones del servicio. Óptica München se reserva el derecho a modificar, agregar y suspender servicios ofrecidos, bajo condiciones estrictamente necesarias con un mes de anticipación informando al Bienestar de Salud a través del correo electrónico [bienestrapstco@temuco.cl](mailto:bienestrapstco@temuco.cl) para proceder a la modificación del presente convenio.

#### SEGUNDO:

Los valores por el servicio ofrecidos detallados en el Anexo N°1 o cualquier otro que se genere durante la vigencia del presente convenio y las adendas sucesivas que se generen a fin de mantener los valores actualizados, tendrán una vigencia indefinida, salvo que las partes generan un nuevo acuerdo, el cual será consensuado mediante correo y anexado al convenio presente con al menos 1 mes de anticipación a su ejecución.

#### TERCERO:

Los datos de contacto y horario serán informados oportunamente por Óptica München al Bienestar de Salud, mediante el correo [bienestrapstco@temuco.cl](mailto:bienestrapstco@temuco.cl).

CUARTO:

Los Socios y Socias del Bienestar de Salud, podrán realizar consultas al teléfono WhatsApp [REDACTED] Asimismo, podrán solicitar información al correo [opticamunchentco@gmail.com](mailto:opticamunchentco@gmail.com) Dirección comercial: Vicuña Mackenna N° 678, Edificio Centro Mackenna oficina 308.

QUINTO:

Para tener acceso a las atenciones profesionales y/o servicios ofrecidos, con derecho a descuentos, y demás consideraciones incluidas en el presente acuerdo, los Socios (as) junto a sus cargas familiares, deberán presentar el certificado de socio vigente y su cédula de identidad ante la Óptica München, a modo de certificar la asociatividad al Bienestar de Salud. Ante dudas, Óptica München podrá comunicarse con la oficina de bienestar quien otorgará la información solicitada.

SEXTO:

La metodología de trabajo considera el agendamiento de una cita previa a través de llamado telefónico o WhatsApp. Una vez agendada la hora y concurrido a la cita, los socios recibirán la atención personalizada de Asesora Óptica en Sala de Ventas, quien le indicara al socio y/o su carga familiar al momento de la compra, el mejor cristal indicado a su dificultad visual (espesor, índice de refracción) y el marco idóneo que favorezca la simetría de su rostro, de acuerdo con sus preferencias y presupuesto. Asimismo, ofrece los servicios de Tecnólogo medico con mención en oftalmología, por lo cual es posible realizar operativos oftalmológicos en el lugar de trabajo del socio o socia por el valor consulta de \$ 10.000 (mínimo 15 personas). Si compra los lentes a través de la óptica, la consulta es gratis, entregándole la receta médica oftalmológica respectiva, obteniendo además la oportunidad de elegir los lentes ahí mismo, con el respectivo asesoramiento, el lente de su preferencia y no concurrir a la tienda. Así mismo, si el socio concurre a la sala de ventas para su consulta y solo desea la indicación médica oftalmológica debe cancelar el valor de la consulta. La fecha de realización de estos será de común acuerdo entre Óptica München y el Bienestar de Salud quien solicitará el servicio con anticipación a modo de asegurar la presencia del profesional responsable. En caso de que exista la necesidad de aumentar la realización de dichos operativos debido a mayor demanda de solicitudes estos podrán programarse de entre 1 a 2 veces por semana, según disponibilidad de ambas partes.

El pago de la compra en la modalidad vía operativo en terreno o visita a tienda, en ambos casos deben abonar el 50% del valor del lente y la otra mitad cuando se recepcione este.

Óptica München cuenta con taller y/o laboratorio óptico, por lo que es posible hacer entrega de los lentes en un lapso de tiempo de 5 a 10 días hábiles dependiendo de la medida y especificaciones del cristal.

Óptica München cuenta con un stock de más de 250 armazones para elección, entregándose el lente con su estuche respectivo y un kit de limpieza. Se garantiza la calidad de los productos por 3 meses, las capas antirreflejos en cristales de stock se garantizan por un año sin costo para el usuario.

**SÉPTIMO:****ANEXO N° 1****LISTA DE PRECIOS ÓPTICA MÜNCHEN TEMUCO 2025**

PRODUCTO	PRECIO REAL	PRECIO CON 20% DE DESCUENTO	GRADUACIÓN
Orgánicos blancos capa antirreflejos	\$28.000 -	\$22.400 -	4 esf / 2 cil
Orgánicos blancos antirreflejos y blue	\$47.000 -	\$37.600 -	4 esf / 2 cil
Orgánico con antirreflejos y foto	\$67.000 -	\$53.600 -	4 esf / 2 cil
Orgánico foto y blue + antirreflejos	\$87.000 -	\$69.600 -	4 esf / 2 cil
Bifocales orgánicos blancos capa antirreflejos	\$100.000 -	\$80.000 -	4 esf / 2 cil
Bifocales orgánicos foto con antirreflejos	\$180.000 -	\$144.000 -	4 esf / 2 cil
Bifocales duo (invisibles) con antirreflejos	\$120.000 -	\$96.000 -	4 esf / 2 cil
Bifocales duo antirreflejos y blue	\$170.000 -	\$136.000 -	4 esf / 2 cil
Bifocal duo foto antirreflejos	\$200.000 -	\$160.000 -	4 esf / 2 cil
Multifocal orgánico antirreflejos	\$170.000 -	\$136.000 -	4 esf / 2 cil
Multifocal orgánico antirreflejo + blue	\$220.000 -	\$176.000 -	4 esf / 2 cil
Multifocal foto orgánico + capa antirreflejos y blue	\$280.000 -	\$224.000 -	4 esf / 2 cil

\*El armazón tiene un valor adicional según el modelo elegido.

\*El valor de los cristales puede variar según la graduación indicada en la receta médica.

20% descuento en el valor de los cristales más armazones

10% descuento en el valor de gafas ópticas

**OCTAVO:**

Queda establecido que, para efectos de pago del Socio (a) por la atención que recibirá, estará habilitado el pago directo con débito/crédito, efectivo o transferencia bancaria al momento de pagar el servicio. Para hacer efectivo el o los beneficios del presente acuerdo, en esta modalidad, el Socio (a) y/o su carga familiar, deberá ser validado por medio de un certificado de Socio vigente junto a carga legal, si procede, autorizado por el Servicio de Bienestar a la Óptica München. Dicho certificado especificará el nombre, cédula de identidad y fecha de ingreso al servicio de bienestar. Asimismo, se incluye un detalle de cargas familiares, autorizadas por el servicio de bienestar. Por otro lado, en caso el socio sea desvinculado del Bienestar Salud, este informará a Óptica München en forma oportuna dándolo de baja del convenio, sin embargo, si el socio/a desea continuar con el convenio, deberá cancelar la totalidad de la compra con el valor normal del servicio, no pudiendo acceder al valor preferencial.

## NOVENO:

Se entenderá por Información confidencial, los datos entregados en el certificado de socio vigente u otro dato entregado a Óptica München por el Bienestar de Salud (aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza para la ejecución de lo acordado entre ambas partes, y que haya sido calificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial).

Las partes acuerdan no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información confidencial, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de la contraparte que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio.

La parte receptora de dicha información confidencial se compromete a mantener esta información bajo las más estrictas condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma, al menos con medidas de seguridad similares a las que aplica para su empresa.

Una vez terminado el presente acuerdo, cada una de las partes se obliga, sin necesidad de mediar requerimiento escrito, a devolver a la otra toda la información confidencial en forma tangible o bien a destruir la misma, así como todas las copias de los soportes en los que se contenga la Información o cualquier otra descrita en el párrafo primero de éste mismo apartado.

## DÉCIMO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

### DECIMO I:

El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, uno de los cuales quedará en poder de Óptica München y el segundo en Bienestar de Salud.

### DÉCIMO II:

La actualización del presente Convenio comenzará a regir a contar del mes de octubre 2025 y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término avisando por escrito mediante carta certificada y/o correo electrónico con una anticipación de 30 días, debiendo tomar las medidas conducentes al cumplimiento de todos los compromisos pendientes entre ambas partes.

Para constancia firman:

  
JUAN CUSTODIO SÁAVEDELA OLIVERA  
Representante  
Óptica München  
JMH/MRS/MSA/JBR/scc

